

Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola Mikel Asiain Torres Sagrario Astiz Gaztambide M^a Nieves Camacho Leiva Daniel Gallego Labrador Richard Garcia Palacios
Amaur Guindeo Arandigoien Pello Gurbindo Jimenez Iruñe Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles Jose Luis Medrano Alcántara Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de abril de 2023, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día.

Punto 1**PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.**

Por unanimidad quedan aprobadas el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2023 y la correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023

Punto 2**SEGUNDO.- Dación de cuenta de operaciones para la colocación de excedentes de tesorería a corto plazo.**

El Sr. Alcalde toma la palabra y glosa el expediente indicando que se trata de dar cumplimiento al acuerdo adoptado de informa al Ayuntamiento pleno acerca de las operaciones realizadas que son del siguiente tenor tal y como se recogen en la resolución de alcaldía.:

“El 28 de diciembre de 2022, se perciben 5.305.342,83€ concedidos por el Ministerio para la Transición Ecológica mediante el Real Decreto 1023/2022, de 13 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de dos subvenciones, al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia y al Cabildo Insular de La Gomera, para la financiación de actuaciones en su territorio en el ámbito medioambiental.

El plazo de ejecución será de 4 años a contar desde la aprobación de la correspondiente resolución de concesión. Por tanto, al estar la citada subvención afectada a un fin concreto, el citado importe figura en el Remanente de Tesorería de Recursos Afectados al cierre de 2022.

A comienzos de 2023 se estudian varias vías para obtener rentabilidad al pico de tesorería antes citado: las imposiciones a plazo fijo en entidades financieras, los contratos de seguro o la adquisición de Letras del Tesoro.

Visto que para llevar adelante la citada adquisición se cuenta con una partida de 5.000.000€ aprobada mediante crédito extraordinario el 28 de febrero de 2023.

Visto, además, el acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023, por el que se faculta al órgano municipal competente la contratación de productos líquidos y seguros para la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, de las que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre; y, siendo el órgano competente Alcaldía, por no exceder los rendimientos a percibir (artículo 42 de la Ley Foral de Contratos) del 15% ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

HE RESUELTO:

Ordenar el depósito de las siguientes cantidades cargo a la partida 9310-84000 “DEPÓSITO SUBVENCIÓN AMBIENTAL” del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2023:

Imposición a plazo fijo por importe de UN MILLON DE EUROS con la entidad Caja Rural de Navarra, a un plazo de vencimiento de tres meses (desde el 17 de marzo de 2023) y con un tipo de interés del 2,35% anual.

Imposición a plazo fijo por importe de UN MILLON DE EUROS con la entidad Banco Sabadell, a un plazo de vencimiento de 12 meses (desde el 4 de abril de 2023) y con un tipo de interés del 2,839% anual, con intereses pagaderos de forma trimestral.

Adquisición de Letras del Tesoro por un importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (2.936.610€) a través de la inter-mediación de Caja Rural de Navarra, con un plazo de vencimiento de ocho meses (desde el 9 de abril de 2023) y nominal de 3.000.000€ (TIR: 2,9960)

El Sr. García se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Señas apoya el expediente.

El Sr. Aldaz también se muestra favorable a la aprobación de este expediente.El

Sr. Asiain, señala que el voto será favorable.

El Sr. Alcalde anuncia su voto favorable.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Votación

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de las concejalas no adscritas Sra. Camacho, y Sra. Astiz

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Darse por enterado de las operaciones de tesorería a corto plazo que se indican en el expositivo de este acuerdo.

Punto 3

TERCERO.- Solicitud a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio la prestación del servicio de gestión del Parque Comarcal de Ezkaba, transfiriendo a la Mancomunidad las competencias que ostenta el Ayuntamiento en relación con el citado servicio.

De orden de la Presidencia el Sr. Larraia procede a glosar el expediente indicando los principales hitos recorridos para llegar a la aprobación del PSIS, procediendo en este momento a la transferencia de las competencias municipales de gestión

El Sr. García se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Señas apoya el expediente.

El Sr. Aldaz también se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Asiain, señala que el voto será favorable.

La Sra. Astiz se muestra favorable a la aprobación de este expediente.

El Sr. Alcalde anuncia su voto favorable.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Votación

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda- Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de las concejalas no adscritas Sra. Camacho, y Sra. Astiz

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En 2016 los Ayuntamientos y Concejos del ámbito del Parque de Ezkaba suscribieron un convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante el cual se le encargaba la elaboración de un Proyecto Sectorial de Incidencia Municipal del Parque Comarcal Ezkaba. El citado Parque se enclava en los Municipios de Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Ansoáin/Antsoain, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Huarte/Uharte, Ezcabarte y Juslapeña/Txulapain y los Concejos de Orrio, Zildotz-Cildoz, Unzu, Berriosuso/Berriogoiti, Aizoáin/Aitzoain, Artica/Artika, Arre, Oricain y Azoz/Azotz. La distribución de superficies del ámbito de 10 Km2 se detalla en el Anexo I.

A lo largo del período 2016-2022 la Mancomunidad ha tramitado el proyecto del PSIS, incluido el proceso de participación pública requerido y ha realizado toda la tramitación ante los organismos competentes. El resultado de esta tramitación se ha visto plasmado en:

-El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de abril de 2018 por el que se aprobó el inicio de la tramitación del expediente del PSIS del Parque Comarcal Ezkaba.

-El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de diciembre de 2022 por el que se aprueba el PSIS del Parque Comarcal Ezkaba.

El PSIS tiene por objeto “planificar el conjunto de montes de forma integral, armonizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, regulando los usos y actividades y fomentando la educación ambiental y la puesta en valor de Ezkaba, Oihana y Urbizkain”.

Para ello y al objeto de aunar los usos propios del ámbito con los recreativos y de ocio y limitar los usos edificatorios, el PSIS contempla una regulación de usos y actividades unitaria para todo su ámbito.

No obstante, han quedado fuera del PSIS cuestiones relativas a la gestión del uso público, a la gestión forestal, a la creación de órganos de gestión no urbanísticos, al régimen sancionador, al desarrollo a través de actuaciones, a planes o estudios de mejora o gestión ambiental y/o forestal, a proyectos de custodia del territorio, a determinaciones fuera del ámbito y aquellas que no tenían suficiente concreción en cuanto a sus determinaciones, programación y estimación económica.

Contando con un documento, como este PSIS, que contempla, como se ha dicho, una regulación de usos y actividades unitaria en todo el ámbito, no resulta necesario que la tramitación de las licencias, autorizaciones... de carácter urbanístico, las tenga que realizar una entidad de carácter supralocal, manteniéndose las competencias que actualmente ostentan los municipios sobre dichas materias. No obstante, es necesario encontrar la fórmula para una gestión unificada del uso público del Parque, la aprobación de planes o estudios de gestión medioambiental o proyectos de custodia del territorio y su implementación por una entidad de carácter supramunicipal.

El proceso de elaboración, redacción y tramitación del PSIS ha puesto de manifiesto que la complejidad y diversa naturaleza de los objetivos y actuaciones necesarias no pueden resolverse únicamente con la tramitación de un instrumento de ordenación territorial, sino que resulta conveniente que sea complementado con un documento de carácter ambiental, jurídico y educativo.

Por este motivo, se ha elaborado, como fruto del proceso de participación realizado, un Plan Estratégico para el Plan Comarcal Ezkaba que plantea una propuesta conjunta e integral para todo el ámbito conformada por una serie de líneas de actuación. Este Plan se podría ir desarrollando mediante diferentes actuaciones.

A partir del propio objeto del PSIS (planificar el conjunto de montes de forma integral, armonizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, regulando los usos y actividades y fomentando la educación ambiental y la puesta en valor de Ezkaba, Oihana y Urbizkain) se han perfilado una serie de objetivos:

1. Planificar de forma conjunta la gestión de los tres montes: Ezkaba, Oihana y Urbizkain.
2. Proteger el ámbito frente a incendios forestales. Es necesaria la aprobación de un Plan de Prevención de Incendios coordinado para todo el ámbito.
3. Se debe proyectar la recuperación de la vegetación natural. Los programas de ordenación forestal propiciarán la evolución paulatina de los robledales y encinares.
4. Mantener los usos tradicionales compatibilizándolos con la conservación de los valores naturales (pastoreo,

leña de hogares, lotes de madera...).

5. Regular y mantener los itinerarios lúdicos establecidos (senderistas y ciclistas) que recorren el Monte complementándolos con las áreas recreativas-miradores previstas en el Plan.
6. Proyectar y realizar la restauración de las áreas degradadas identificadas.
7. Contemplar el conjunto monumental del Fuerte Alfonso XII integrado paisajísticamente y funcionalmente en la montaña. Para cualquier planteamiento del Fuerte se deberán tener en cuenta los siguientes principios: accesibilidad a la cima (carretera), usos complementarios... teniendo además en cuenta que es un Bien de Interés Cultural sujeto a normativa específica.
8. Promocionar la educación ambiental tanto para la población local como para los visitantes.

Dados los antecedentes históricos por todos conocidos se considera que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pueda gestionar el Parque Comarcal de Ezkaba y bajo las previsiones del PSIS y del Plan Estratégico se encargará de:

1. Planificar y redactar los estudios-proyectos-planes necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan Estratégico del Parque Comarcal Ezkaba.

2. Tramitar ante los organismos competentes los proyectos y planes de gestión del Parque Comarcal Ezkaba.
3. Colaborar de forma conjunta en la obtención de los recursos económicos para la financiación de actividades e inversiones proyectadas en el Parque Comarcal Ezkaba.
4. Impulsar y divulgar las líneas de actuación contenidas en el Plan Estratégico del Parque Comarcal Ezkaba.
5. Crear y mantener la oficina técnica, que aglutinará los medios para la gestión del Parque.

Las Entidades Locales del ámbito deberán:

- Suministrar la información relativa a la gestión de los terrenos, aspectos ambientales y urbanísticos del ámbito del Parque.
- Adoptar las decisiones necesarias de coordinación que la gestión del Parque por la Mancomunidad requiera.
- Contribuir económicamente en los costes de mantenimiento e inversiones de acuerdo a la fórmula económica que se establece.
- Informar anualmente, en el grupo de trabajo del Parque Comarcal Ezkaba, los gastos e inversiones que deberán ser aprobados en el seno de la Mancomunidad.

La financiación de los trabajos previstos en la gestión del Parque se efectuará por las Entidades Locales.

Se establece un presupuesto de partida anual de 78.000 euros detallado en el Anexo II en el que se incluyen los gastos básicos de gestión: personal y mantenimiento-conservación del mobiliario y caminos.

Estas aportaciones se realizarán de acuerdo a la fórmula detallada en el Anexo.

Se constituirá un grupo de trabajo para la gestión del Parque Comarcal Ezkaba. Este Grupo establecerá la periodicidad de las reuniones y fijará el ritmo de trabajo.

El Grupo de Trabajo abordará el seguimiento y ejecución de las actividades necesarias, efectuando las propuestas que considere oportunas.

El Grupo estará integrado por 19 miembros:

-Por la Mancomunidad: 2 miembros

(Director Gerente y Director Departamento de Medio Ambiente de SCPSA)

-Por los municipios: 8

Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain: 1 miembro Ayuntamiento de Berriozar: 1 miembro Ayuntamiento de Pamplona/Iruña: 1 miembro Ayuntamiento de Villava/Atarrabia: 1 miembro Ayuntamiento de Huarte/Uharte: 1 miembro Ayuntamiento de Ezcabarte: 1 miembro Ayuntamiento de Berriplano: 1 miembro Ayuntamiento de Jusalapeña: 1 miembro

-Por los concejos: 9

Concejo de Orrio: 1 miembro

Concejo de Zildotz-Cildoz: 1 miembro Concejo de Unzu: 1 miembro

Concejo de Berriosuso / Berriogoiti: 1 miembro Concejo de Artica / Artika: 1 miembro

Concejo de Oricain: 1 miembro Concejo de Azoz/Azotz: 1 miembro Concejo de Arre: 1 miembro

Concejo de Aizoáin / Aitzoain: 1 miembro

La Secretaría del órgano correrá a cargo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Los acuerdos se adoptarán por consenso y en ausencia de este se tomarán por mayoría simple (mayor número de votos positivos que negativos).

Se constituirá asimismo un grupo consultivo, asesor, de concertación y participación formado por aquellas administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos interesados en la promoción y mejora del Parque Comarcal Ezkaba.

Las funciones de este grupo consultivo serán las de:

- Asesorar en la implementación del Plan Estratégico y la gestión del Parque Comarcal Ezkaba.
- Participar en el seguimiento y evaluación de dicho Plan.
- Contribuir a la potenciación y buen uso del Parque (acercamiento respetuoso al medio natural y rural, conocimiento y puesta en valor...)
- Coordinar actuaciones de intercambio de experiencias relacionadas con temas de interés para el Parque.
- La participación y concertación entre sus miembros.

Por lo que,

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de para la prestación del servicio de gestión del Parque Comarcal de Ezkaba, transfiriendo a la Mancomunidad las competencias que ostenta el Ayuntamiento en relación con el citado servicio para:

- Redactar, aprobar y tramitar los proyectos-planes contemplados en el Plan Estratégico y enmarcados en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, o cuantos sean necesarios para la correcta gestión del Parque de Ezkaba, de conformidad con el Citado PSIS.
- Obtener los recursos necesarios para la financiación de las inversiones a realizar en el Parque, de cualquier institución.
- Crear y mantener la oficina técnica que aglutinará los medios para la gestión del Parque.
- Colaborar con las Entidades Locales en aquellos proyectos que afecten al ámbito del Parque Comarcal.
- Aprobar la normativa necesaria para la correcta gestión conjunta del Parque Comarcal de Ezkaba

2.- La financiación necesaria para la correcta gestión del Parque Comarcal de Ezkaba correrá a cargo de los municipios que se integren en la Mancomunidad para este servicio según la población afectada por el Parque en cada uno de los municipios. El reparto por municipios es el que se refleja en el Anexo II, que obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.”

Punto 4

CUARTO.- Plan especial de Actuación Urbana- Balcones en Plaza Ardantzea 6. Aprobación inicial

De orden de la presidencia, toma la palabra el Sr. Larraia que procede a glosar el expediente dando lectura al informe de la arquitecta asesora urbanística y la propuesta de acuerdo que consiste en una modificación de las fachadas en la casa nº 6 de la Calle Ardantzea para permitir vuelos de 1,35 metros, consiguiendo así unos balcones necesarios.

El Sr. García muestra su disconformidad con el expediente tramitado aceleradamente ya que puede crear precedentes echando en falta una ordenanza que regule estos supuestos, y además no existe unanimidad en la Comunidad.

El Sr. Señas indica su voto favorable, indicando que ha habido lentitud por parte de la administración para

tramitar este expediente y pide que se elabore una modificación de la actual normativa establecida en el Plan.

El Sr. Aldaz da su apoyo, no obstante señalar que con este PEAU se modifica la normativa prevista en el Plan General

El Sr. Asiain señala que su voto este expediente va ser favorable, ya que tras las explicaciones recibidas no quieren ser un obstáculo aunque quedan temas pendientes.

El Sr. Medrano muestra su apoyo.

La Sra. Astiz señala que al no actuar todos los propietarios y propietarias, va a quedar una fachada antiestética y con huecos

Votación

Suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación y, con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, y las tres abstenciones del concejal no adscrito Sr. García y de las concejalas no adscritas Sra. Camacho, y Sra. Astiz.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana-“Balcones en Ardantzea, 6” advirtiéndose de la salvedad siguiente:

- La modificación que la creación de estos balcones pudiera suponer en las condiciones de habitabilidad existentes así como las repercusiones que pudiera tener en el cumplimiento de las condiciones específicas que rigen sobre las viviendas de protección debido al incremento de la superficie útil que conlleva deberá ser objeto de informe del Servicio de Vivienda sin que sea posible su aprobación definitiva en caso de ser desfavorable.

Segundo: Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y publicarlo en los diarios editados en Navarra.

Punto 5

QUINTO.- Recurso de apelación frente a la sentencia nº 000033/2023, dictada en el Recurso contencioso administrativo 359/2020.

Interviene en primer lugar el Sr. Secretario que procede a dar lectura al informe elaborado por el letrado que dirige el asunto en el que recomienda la presentación de este recurso.

El Sr. Alcalde indica que a la vista del informe procede la interposición de este recurso.

A continuación toma la palabra el Sr. García que sin perjuicio del derecho del ayuntamiento a defenderse y apelar va a votar en contra de presentar este recurso.

El sr. Señas indica que está a favor de presentar este recurso reafirmando su apuesta por la convivencia y la defensa de los derechos lingüísticos de la ciudadanía y sin que ello se utilice como un arma arrojadiza

El Sr. Aldaz indica que su grupo se opone a interponer este recurso.

El Sr. Asiain utilizando un símil futbolístico indica que a la vista del informe jurídico hay partido por lo que hay que apelar añadiendo que el euskera no es un arma arrojadiza sino un elemento de comunicación que está en alza en Villava. .

El sr. Medrano indica que su voto será contrario

Votación

Suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación y, con los once votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, y del concejal de Izquierda-Ezkerra, y los seis votos en contra de los concejales y concejalas de Navarra Suma, PSN, del concejal no adscrito Sr. García y de las concejalas no adscritas Sra. Camacho, y Sra. Astiz.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la Sentencia nº 33/2023, de 28 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona recaída en el Procedimiento abreviado nº 359/2020.

Visto el informe obrante al expediente de Letrado, favorable a la impugnabilidad en apelación por la vía contencioso administrativa de la citada Resolución nº 911, de la citada Sentencia nº 33/2023, de 28 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona (Procedimiento Abreviado nº 359/2020)

Siendo el Ayuntamiento Pleno el órgano competente

SE ACUERDA :

Interponer Recurso de apelación contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra correspondiente, contra la Sentencia nº 33/2023, de 28 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona recaída en el Procedimiento abreviado nº 359/2020, bajo la dirección letrada del Abogado Don Antonio Madurga Gil.

Punto 6

SEXTO.- Convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Burlada, de Villava y de Huarte y el club de atletismo Hiru Herri para la organización de las actividades físicas mancomunadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del convenio remitido por la Comisión.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. García, Sr. Señas, Sr. Aldaz, Sr. Asiain y Sr. Medrano.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Votación

y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma, PSN, del concejal de Izquierda- Ezkerra, del concejal no adscrito Sr.

García y de las concejales no adscritas Sra. Camacho, y Sra. Astiz

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Burlada, de Villava y de Huarte y el club de atletismo Hiru Herri para la organización de las actividades físicas mancomunada, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante de este acuerdo

Punto 7

SEPTIMO.- . Ruegos y Preguntas.

La Sra. Astiz solicita que se aborde el repintado de los paso de cebra como por ejemplo el de la Calle Oianpea

El Sr. Señas muestra su solidaridad con los agricultores afectados por la sequía solicita información acerca del Segundo congreso de Comunidades Energéticas Locales.

La Sra. Martín pone en conocimiento de alcaldía la existencia de incremento de presencia de palomas en varias calles como Estaban Armendariz .

El Sr. Asiain se interesa por que se adopten medidas y se realicen actuaciones ante la problemática de que se plantea a las personas arrendadas en la Cas 40 de la Calle Mayor y en el bloque de la Tercera Travesía y Oianpea por parte de los Fondos de Inversión.

Responde el Sr. Alcalde correlativamente indicando a la Sra. Astiz que el jefe de la Policía le ha comunicado que se va emprender una campaña de pintado de paso de cebra y de líneas de aparcamiento. Al Sr. Señas que tenido en cuenta el cambio climático se esta abordando la estrategia de cambiar las especies que se plantan en los jardines municipales, que van a sustituir a las praderas. A la Sra. Martín le indica que el último informe mensual acredita la captura de 900 paloma, solicitando que se den ubicaciones concretas para poder actuar en las mismas. En cuanto a la problemática señalada por el Sr. Asiain, el Sr. Alcalde manifiesta que ha mantenido dos reuniones en el Departamento de Vivienda, que le comunicó que es muy difícil llegar a acuerdos con estos Fondos. Añade que con el grupo Andía si hubo una solución ordenada y además se lleva un seguimiento específico desde el servicio municipal de vivienda. .

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y del día 27 de abril de 2023 de lo que yo secretario doy fe.